

Maria Josefa, y Maria Paula de Bermesolo
 e Trusta, hermanas y mugeres legitimas de Sr. Vicente de
 Landeta, y Martin de Gitiandia, domiciliados en Aulestia,
 atentamente exponen: que son hijas legitimas de Domingo de
 Trusta del 7 de Bermesolo y Maria de Trusta, e hijas de la vieta por li-
 Tuvio de 1859. nea (por linea) materna de Pedro de San Martin y Sebastia-

Se acordó dotar na de Larranaga, como se acredita por las partidas que
 a estas interesadas presentan. Aunque no presentan el árbol y documentos to-

Por acuerdo del Junte el Sr. Tutorio Cerezo
 tos que acrediten el parentesco de las exponentes con el fun-
 dador D. Diego de Otazu y D. Pedro de Urzuega que deja-
 ron dotacion para pobres doncellas consanguineas, es suficiente
 el acreditar, que la tía de las relatantes Ignacia de Trusta
 ha recibido como tal parienta la dotacion señalada por los
 referidos Otazu y Urzuega.

Probado, pues, por las partidas que acompañan, el
 parentesco de las exponentes con los fundadores, y siendo a
 mas mugeres honestas y pobres, segun expresion de la disposi-
 cion,

Suplican a V. se sirva agraciarlas con las
 primeras dotaciones que se den, de lo que quedaran reconocidas.

Dios guarde a V. muchos años. Aulestia 14 de marzo
 de 1848.

A ruego de estas interesadas q. no saben firmar

Santiago de Echevarrieta